CONTRATO

Entre la Corte Suprema de Justicia – Circunscripción Judicial de Itapúa, domiciliada en Luis María Argaña y Jóvenes por la Democracia – Barrio La Paz – Encarnación - Itapúa, República del Paraguay, representado por el Abog. Cristino Yeza Araujo con C.I. Nº 882.791, en su carácter de Presidente de la Circunscripción Judicial de Itapúa, nombrado por Acuerdo Nº 1353 de fecha 11 de diciembre de año 2019, emanado del Pleno de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, la firma COMPUGRAF INFORMATICA S.R.L, RUC Nº: 80022988-6, con domicilio legal, en la intersección de las calles Juan León Mallorquín y Villarrica de esta ciudad, representado para este acto por el señor Oscar Daniel Sachnik Batura con cédula de identidad policial Nº 2.955.555, en su calidad de representante legal de la empresa, denominada en adelante el PROVEEDOR, acuerdan celebrar el presente "CONTRATO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la contratante y el proveedor, en relación al ID Nº 372508 de Contrataciones Públicas, para la provisión de "Insumos de Impresión y Repuestos Informáticos", adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Nº: 340 de fecha 27 de Diciembre del año 2019, y que será proveído por el proveedor, de acuerdo a los documentos del presente contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 372508.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Id Nº: 372508, convocado por la Corte Suprema de Justicia –Circunscripción Judicial de Itapúa. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Nº: 340 /19.----------

Abg. Cristino Yeza Araujo
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial
de la República

COMPUGRAF
INFORMATICA S.R.L.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Unidad de Imagen para Impresora Láser Lexmark MS315DN	Lexmark	Japón/México	Unidad	Unidad	2	390.302	780.604
4	Kit fotoconductor para Impresora Láser Lexmark x264DN	Lexmark	Japón/México	Unidad	Unidad	2	264.889	529.778
8	Kit fotoconductor para Impresora Lexmark E260dn	Lexmark	Japón/México	Unidad	Unidad	2	270.604	541.208
14	Cartucho de Tinta para impresora HP Nº 21 Negro	HP	Malasia/Singapur	Unidad	Unidad	50	136.543	6.827.150
15	Cartucho de Tinta para impresora HP Nº 22 Color	HP	Malasia/Singapur	Unidad	Unidad	50	191.025	9.551.250
16	Cartucho de Tinta para impresora HP Nº 662 Color XL	HP	Malasia/Singapur	Unidad	Unidad	50	180.936	9.046.800
17	Cartucho de Tinta para impresora HP Nº 122 Negro XL	HP	Malasia/Singapur	Unidad	Unidad	50	231.383	11.569.150
19	Cartucho de Tinta para impresora HP Nº 662 Negro XL	HP	Malasia/Singapur	Unidad	Unidad	50	141.252	7.062.600
21	Tóner para Impresora HP Nº: 49A	HP	Japón	Unidad	Unidad	15	696.166	10.442.490
22	Tóner para Impresora HP Nº: 48A	HP	Japón	Unidad	Unidad	15	336.312	5.044.680
23	Tóner para Impresora HP Nº: 30A	HP	Japón	Unidad	Unidad	15	425.098	6.376.470
26	Cartucho de Tinta para impresora Epson T664-220 Cyan	EPSON	Japón	Unidad	Unidad	20	60.537	1.210.740
27	Cartucho de Tinta para impresora Epson T664-320 Magenta	EPSON	Japón	Unidad	Unidad	20	60.537	1.210.740
28	Cartucho de Tinta para impresora Epson T664-420 Yellow	EPSON	Japón	Unidad	Unidad	20	60.537	1.210.740
29	Cartucho de Tinta para impresora Epson T664-120 Negro	EPSON	Japón	Unidad	Unidad	30	60.537	1.816.110
30	Cartucho de Tinta para impresora Epson Nº 504 Azul	EPSON	Japón	Unidad	Unidad	20	63.227	1.264.540
31	Cartucho de Tinta para impresora Epson Nº 504 Negro	EPSON	Japón	Unidad	Unidad	20	72.643	1.452.860
32	Cartucho de Tinta para impresora Epson Nº 504 Rojo	EPSON	Japón	Unidad	Unidad	20	63.227	1.264.540
33	Cartucho de Tinta para impresora Epson Nº 504 Amarillo	EPSON	Japón	Unidad	Unidad	20	63.227	1.264.540
Total Gs. IVA incluido: Setenta y ocho millones cuatrocientos sesenta y seis mil novecientos noventa.----------								78.466.990

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 78.466.990 (Guaranies Setenta y ocho millones cuatrocientos sesenta y seis mil novecientos noventa).----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).---------

5.1 Documentos exigidos para iniciar trámites de pago

a) Nota de Solicitud de pago del proveedor.-
b) Factura Crédito (acompañada del Certificado de Cumplimiento Tributario expedido por la SET, válida al tiempo de la expedición de la factura)
c) Nota de Remisión, firmada por personal designado para su efecto.-

Abg. Crisanto Yeza Araujo
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial
de la República

COMPUGRAF
INFORMATICA S.R.L

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la fecha fijada como de "inicio de vigencia", el cual se fijará de común acuerdo entre las partes, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-----

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Conforme a las indicaciones contenidas en el PBC (ANEXO B – PUNTO 33 Y ANEXO C – PLAN DE ENTREGAS).----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de los funcionarios del Departamento de ADMINISTRACION DE CONTRATOS, designados por el Consejo de Administración.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato.----------

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay a los 24 días del mes de Febrero del año 2020.-.-

Fecha de Inicio Vigencia del Contrato: 25-02-2020.-

COMPUGRAF
INFORMATICA S.R.L.

Abg. Cristino Yeza Araujo
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial
de la República